



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En el Ayuntamiento de esta Ciudad y de su jurisdicción
Cunpla el afuero de esta Ciudad y de su jurisdicción
Mud apasar adha de la persona personal menor con sus de
ner de parte embarras para la familia de la persona en con
requencia de este caso para que sepa en que la dicha familia y
su familia de personas

[Faded handwritten signatures]

[Faded handwritten signatures]

[Faded handwritten signatures]

Auto.
Practicado.
ordenado.

En la Ciudad de Cartaxena en veinte días del mes de Oct.
de mill setecientos y treinta y ocho, el señor Licenciado Don
Jernando Luis de Narra Abogado de los Reales Consejos y Abal
maior de esta Ciudad por C.M. dispuso por quanto de raudio Acordo
en Cauido que se celebró en diez y ocho de Julio pasado este año
en consecuencia de las ordenanzas que hasta el para el buen
Gouernio de su Republica formó, a aquellos D.^{nos} de Ayuntamiento.
húesen un pronuncio de las quetionia ya executadas p.
que se reconociese en el Cauido ordinario que hubiese
lugax, afin de interder si se hallauan, o no ya Concluidas

